

Asociemos ytra: En sus Salas Conventuales se juntó
el Conde, Jurado y Regim^{to} de ella, á saber: Los señ. Dⁿ
Ygnacio Mariano de Mendoza Abogado de los R^{os} Confejos
del Il^{te} Colegio de la Corte, Govern^{or} y Capitan á Guerra
de la misma por su Mag^d; Dⁿ Tomas Pedro de Mata
Teniente de Alferes Mayor Reg^{or} pp^{io}, Dⁿ Josef Flores
Sanchez, Dⁿ Pedro Mamon Melgarejo, Dⁿ Juan Bana^a
Mañá Luengo, Regidore^s pp^{ios}, y Dⁿ Josef Burruezo
Prior Sindico G^{ral} de ere Comun, y se procedió á acordar
lo siguiente

Tigeraⁿ p^a } Dióse cuenta á ere Ayuntam^{to} de una Carta Orden
tundia } del Sr Dⁿ Antonio Montenegro Yndente Corregidor
de la Ciudad de Murcia y su Reyno, su fha veinte ytra
delque rige, que comprehende la R^{al} Orden de nueve
del mismo relativa áque los representantes de las
fabricas principales de paños de España han acudido
al Rey manifestando los graves males que sufren
y el peligro de su entera ruina por la falta de tigeraⁿ
de tundia de que no hay man^a fabrica que la de Guada-
lajara, como de mas que comprehende, y enterada la
Cilla acorda se que y cumpla, y que se haga saber
alos Ceheadores de paños de esta Cilla su literal
conexo para q^d lo comuniquen alos demas fabri-
cantes que convenga a fin de q^d tenga efecto esta
R^{al} Oñ, laqual se conrexe y una á ere libro Ca-
pitular

Carden^a } Dióse cuenta á ere Ayuntam^{to} de una Oñ del Sr
Dⁿ Antonio Montenegro Yndente Correg^{or} de la Ciudad
de Murcia, su fha veinte ytra delque expira en ere
dia comprehensiva de la R^{al} Oñ de diez del mismo
enque se expresa, que enterado el Rey de que por la
carencia de buenas Caudas no conrighen los fabricantes
de Paños la perfeccion que corresponde, y deiran en los